



**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO,
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor(a) ALVARO ANTONIO AYAZO PATIÑO, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	01/02/2021	10/12/2021	10,4	312	X	
SENA	10/02/2020	10/12/2020	10,1	304	X	
SENA	05/02/2019	04/12/2019	10,1	302	X	
SENA	01/02/2018	15/12/2018	10,6	317	X	
SENA	23/01/2017	15/12/2017	10,9	326	X	
SENA	03/02/2016	07/12/2016	10,3	308	X	
SENA	23/01/2015	04/12/2015	10,5	315	X	
SENA	21/01/2013	06/12/2013	10,6	319	X	
SENA	25/01/2012	14/12/2012	10,8	324	X	
			0,0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			94,23	2.827	X	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada establece que ALVARO ANTONIO AYAZO PATIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.661.574 de Momil, (Córdoba) tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación*”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En “PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA MEDIA TÉCNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS”. (tomar objeto del archivo de Excel anexo).

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, el 19 de enero de 2022

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Liliana María Pérez Madrid
Técnico 03 Gestión contractual.

Revisó: Angélica María Oviedo Vargas
Apoyo Jurídico Centro.

Aprobó: John Alonso Monsalve Jaramillo
Coordinador Académico.

